

de quedar Mandatos que no use dho Ofizios, que esta de
ade entender por lo que mira a los nombramientos de las
dichos Ofizios. Solo los achusan por el nombramiento
que se hace, los dho Joseph Navarro, y Joseph Patricio
lo Cumplan Paso las penas por dho Impuestas, y Resque
to ano auez por una instancia proveya dho que sean Titula
res por que aunque es Confite de Suma Juan San
choz de la uera este es la ausencia de esta dho, por Causas de
razones sus mandos por una para que sea proveya dho que son
necesarios para que los sea nombrar, a Pedro Gonzalez
de Pasqual Joseph Guerao Bizarro deeso Milla
quien se les note fague para que lo acepten y Buro de
mis mo Sentencia Contra Santos Leon, esto dando
fianza a satisfaccion de la D. Justicia, y por lo que mira
a los dho que pertenecen a los dho Ofizios de les a Cuba
a sus dueños con la renta dho que los dho Juan
les Joaun Juan de les a dado, Cuyo nombramiento que sus
mandos auez son sin perjuicio del dho de los dueños que
solo ande permanecer asta que manifieste lo contrario de pa
chos =

Y asi mismo sus mandos dixeran que por quanto por lo
dicho que bino por el dho donativo que Suma de dho
servido hechar para que se reparara en todos sus dho
y asta aora por lo que mira a esta, nose a hecho el pador
de lo que le pertenese de su pagar esto Milla por Causa
dho mandaron que se pague el dho pador en el dho
partan por una diez ochos mill setecientos lo choro de
sin embargo de Bina en la bodega Mayor con Fidei